

HABILITA LA OPERACIÓN DEL FRENTE DE ATRAQUE DE SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL (SVTI).

TALCAHUANO, **21 OCT 2026**

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

San Vicente Terminal Internacional S.A. (SVTI).

b.- **Descripción general.**

El frente de atraque de SVTI cuenta con 5 sitios de atraque, denominados desde el Sitio N° 1 al Sitio N° 5, tiene 51 bitas y 2 boyas de amarre, para la carga y descarga de naves graneleras, chiperas, porta-contenedores, Ro-Ro y carga general. Dispone de amplias canchas de acopio para contenedores y bodegas para cargas secas.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se ubica en el límite del área norte de la Bahía de San Vicente, Región del Biobío, al weste del sector pesquero artesanal e industrial del Puerto de San Vicente, como el más al norte de su frente de atraque, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 36° 43' 42,43" S.

Longitud : 073° 08' 02.55" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6112.

d.- Propietario.

Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente S.A. establecido por Ley N° 19.542, de fecha 09 de diciembre de 1997. Actualmente entregado como destinación marítima por D.S. N.º 44, de fecha 12 de marzo de 1998, a la empresa San Vicente Terminal Internacional S.A. (SVTI).

e.- Zona de Espera de Prácticos (ZEP).

Ver resolución de operación de la Bahía de San Vicente, publicada en www.directemar.cl, marco normativo, resoluciones locales.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Ver resolución de operación de la Bahía de San Vicente, publicada en www.directemar.cl, marco normativo, resoluciones locales.

g.- Límites del Puerto.

Ver resolución de operación de la Bahía de San Vicente, publicada en www.directemar.cl, marco normativo, resoluciones locales.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad del viento predominante, en nudos.

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD MEDIA
Primavera-Verano	S/SW	14-35 nds.
Invierno	NNW	30-50 nds.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD MEDIA
Verano	NE/SE superficial	0,16 nds.
Invierno	E/NE superficial	0,13 nds.

3) Altura de la ola, en metros.

ÉPOCA	TIPO DE OLA	PERÍODOS	ALTURA	DIRECCIÓN
Verano	Océánica	14-15 seg.	0,40 – 0,60 mts.	SW
Invierno	Océánica	8-9 seg.	0,20 – 0,40 mts.	SW

4) Amplitud de la marea, en metros.

ALTURA	SICIGIA	CUADRATURA
Mínima	0,55 mts.	0,40 mts.
Máxima	1,10 mts.	0,20 mts.

5) Tipo de fondo: Arena gruesa.

Arena gruesa.

i.- Frentes de atraque o Sitios.

Extensión	Sitios N° 1 al N° 4: 864 metros.
	Sitio N° 5: 270 metros.
Orientación	230° - 050°.
Boyas de Amarre	2 Nr.
	- Boya N° 1. Ubicada en el cabezal del Sitio N° 1 al Norte, con capacidad de amarrar naves hasta 240 metros, en la siguiente coordenada geográfica: Latitud: 36° 43' 39.03" S. y Longitud: 073° 08' 0.63" W. - Boya N° 2. Ubicada en el cabezal del Sitio N° 4 al Sur, con capacidad de amarrar naves hasta 367 metros, en la siguiente coordenada geográfica: Latitud: 36° 44' 2.25" S. y Longitud: 073° 08' 32.0" W.
Bitas de Amarre	51 Nr.
	- Sitios N° 1 al N° 4: Bitas 1 a la 41 (bita 42 en el centro del cabezo), con capacidad de 100 toneladas y una distancia de 30 metros entre bitas. - Sitio N° 5: Bitas 43 a la 51, con capacidad de 100 toneladas y una distancia de 30 metros entre bitas.
Defensas	44 Nr., tipo plancha de acero cónicas, con un espaciamiento entre 15 a 18 metros, respectivamente.
Equipos de Transferencia	- 9 Nr. Grúas de lanza para levantar 100 toneladas, con un alcance de 56 metros. - 2 Nr. Grúas de pórtico (Gantry) para 65 toneladas, con un alcance de hasta 63 metros, que se desplazan entre las bitas 10 y 41, para atender naves portacontenedores.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Mareógrafo, modelo AWAC SVTI, fondeado en 19 metros de profundidad, en Latitud: 36° 44' 15' S. y Longitud: 073° 08' 33.93" W.

I.- Condiciones Límites para las Naves.

Sitios	Eslora Mínima (mts.)	Eslora Máxima (mts.)	Manga Máxima (mts.)	Calado por Bitas (mts.)		Desplazamiento (toneladas)
N° 1 al N° 4	160	367	51,2	N° 1	13.30	176.250
				N° 2	12.80	
				N° 3	13.30	
				N° 4	13.20	
				N° 5	13.10	
				N° 6	12.90	
				N° 7	13.20	
				N° 8	13.50	
				N° 9	13.60	
				N° 10	13.40	
				N° 11	13.20	
				N° 12	13.30	
				N° 13	13.20	
				N° 14	13.30	
				N° 15	13.30	
				N° 16	13.40	
				N° 17	13.20	
				N° 18	12.90	
				N° 19	13.00	
				N° 20	13.30	
				N° 21	13.10	
				N° 22	13.30	
				N° 23	13.40	
				N° 24	13.40	
				N° 25	13.60	
				N° 26	13.50	
				N° 27	13.60	
				N° 28	13.70	
				N° 29	13.60	
				N° 30	14.00	
				N° 31	13.70	
				N° 32	13.80	
				N° 33	14.00	
				N° 34	14.00	
				N° 35	14.40	
				N° 36	14.60	
				N° 37	15.20	
				N° 38	15.20	
				N° 39	15.60	
				N° 40	16.00	
				N° 41	16.30	
Sitio N° 5	N/A	190	32,2	N° 43	14.80	53.181
				N° 44	14.40	
				N° 45	13.80	
				N° 46	13.20	
				N° 47	12.20	
				N° 48	11.10	
				N° 49	10.50	
				N° 50	8.50	
				N° 51	6.9	

m.- Límites Operacionales.

Sitio N° 1: Inhabilitado.

Sitios N° 2 al N° 4

Maniobras Naves 120 a 225 metros (Excluye 215)	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 20 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 1,0 metro Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	

Maniobras Naves 200 metros (Ro Ro)	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 15 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 25 nudos
- Ejecución faenas de carga y/o descarga	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	

Maniobras Naves 215 metros (Chiperas)	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 20 nudos
- Maniobra de desatraque.	Cualquier dirección 18 nudos
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección 20 nds.
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 25 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	

Maniobras Naves 241 a 261 metros	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de desatraque.	Cualquier dirección 18 nudos
- Maniobra de atraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 25 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	

Maniobras Naves 265 a 337 metros	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque	Cualquier dirección 18 nudos
- Maniobra de desatraque	
- Maniobras de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección 25 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	

Maniobras Naves 343 a 367 metros	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 15 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 25 nudos
	Naves Portacontenedor con Eslora/Manga de 366/52 mts., y con proa al sur, al 170° - 35 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
	Naves Portacontenedor con Eslora/Manga de 366/52mts., y con proa al sur, al 170° - 1,5 metros

Sitio N° 5

Maniobras de Naves con eslora hasta 190 metros (Portacontenedor y Graneleros)	Diurnas y Nocturnas
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos)	
- Maniobra de atraque/desatraque	Cualquier dirección 10 nudos
- Maniobra de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 20 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga.	
- Permanencia en sitio.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque.	Cualquier dirección 0,8 metros Período menor a 12 seg.
- Maniobra de desatraque.	
- Maniobras de corridas.	
- Ejecución faenas de carga y/o descarga	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 1,0 metro Período menor a 12 seg.
Visibilidad	
1.000 metros.	
UKC	
0,6 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación.
a) Para las corridas de naves con distancia menor a 25 metros, el Capitán de la Nave a través de la Agencia, evaluará la necesidad de apoyo de Práctico.
b) En el Sitio N° 5, el límite de corrimiento a tierra para la posición de la proa o popa de la nave (dependiendo de la banda de atraque), será la Bita N° 49.
c) La instalación portuaria, previo a una maniobra, debe asegurar el estado operativo de las boyas, debiendo permanecer limpias, visibles, con sistema antideslizante (cuando corresponda) y pasamanos en buen estado.

Servicios de apoyo a las maniobras					
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 6110 y N° 6112.				
Practicaje	Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985 y sus modificaciones posteriores; y lo señalado en cuadro anterior. Para todas las maniobras que se ejecuten en el Sitio N° 5, con naves de eslora igual o mayor a 140 metros, se deberá emplear 2 prácticos.				
Remolcadores		Eslora (mts.)	Maniobra	RAM ASD	TBP
	367	Atraque	3	182,63	
		Desatraque	3	199,32	
	347	Atraque	3	174,33	
		Desatraque	3	175,44	
	337	Atraque	3	182,12	
		Desatraque	3	168,50	
	261	Atraque	2	117,41	
		Desatraque	2	105,11	
	241	Atraque	2	118,32	
		Desatraque	2	92,70	
	225 (Multipropósito)	Atraque	2	84,99	
		Desatraque	2	96,70	
	215 (Chiperas)	Atraque	2	81,42	
		Desatraque	2	110,97	
	200	Atraque	2	82,5	
		Desatraque	2	78,5	
	185	Atraque	2	98,93	
		Desatraque	2	34,44	
	166	Atraque	2	71,50	
Desatraque		2	58,85		
120 (De proyecto)	Atraque	2	37,84		
	Desatraque	2	25,12		
Uso de PPU	Recomendable su empleo para maniobras en: -Sitios N° 2 al N° 4, con esloras iguales o mayores a 220 metros. -Sitio N° 5, con esloras iguales o mayores a 140 metros.				
Lanchas de Apoyo	2 Nr. pudiendo ser una de ellas, la lancha de prácticos.				
Amarradores	El personal de amarradores deberá ser proporcionado por la respectiva agencia de naves, según se indica: - Amarradores en Tierra: Mínimo 6 personas (3 a proa y 3 a popa en el muelle). - Amarradores a Bordo: 2 por lancha en caso requerir pasar espías al muelle o a las boyas de amarre (sin considerar personal de dotación). Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.				

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Banda de atraque:** Babor o Estribor a muelle.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de naves:** Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020 y posteriores actualizaciones.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Eslora Nave	Sitios	N° espías	Esquema de amarre
367	2-4	14	4-2/4-2 ó 4-2-2/4-2
120 - 347	2-4	12	4-2/4-2
RO RO	2-4	16	4-2-2-/4-2-2
190	5	16	4-2-2/4-2-2

- Paños de cadenas: De acuerdo a “Numeral de Equipo”.

- Fondeo: No corresponde.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** A requerimiento en caso de solicitarlo, dando cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, del 20 de enero de 2012.
- 7) **Referencias particulares (indicar posición de atraque, tales como conos y/o señales luminosas u otros).**

- Para el amarre y desamarre se emplearán las enfilaciones utilizadas para el respectivo frente de atraque.

- Para el amarre, SVTI instalará en tierra un cono y señal luminosa marcando como referencia el puente de la nave.
- 8) **Distancia mínima entre naves en un mismo frente de atraque.**
25 metros.

ñ.- Señalización Marítima.

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

- Faro Punta Hualpén.
Latitud: 36° 44',8 S. y Longitud: 073° 11',5 W. (D.B. 5s; 4MN). Posee AIS-AtoN.

- Roca Villa de Burdeos.
Latitud: 36° 44',2 S. y Longitud: 073° 09',2 W. (DV 5s, 3MN). Posee AIS-AtoN.

Ref.: Publicación S.H.O.A. N° 3007 y Carta S.H.O.A. N° 6110.

2) Enfilaciones de Puerto.

	Baliza	Latitud	Longitud	Orientación
Enfilación de Corrimiento	1	36° 43' 29.27" S.	073° 07' 38.29" W.	050°/230°
	2	36° 43' 27,76" S.	073° 07' 36.11" W.	
Enfilación de Entrada	3	36° 43' 31.27" S.	073° 07' 36.32" W.	048°/228°
	4	36° 43' 29,63" S.	073° 07' 34.15" W.	
Enfilación de Giro para naves mayores excepto 367 mts.	5	36° 43'32.61" S.	073° 07'35.08" W.	048°/228°
	6	36° 43' 30.90" S.	073° 07'32.81" W.	
Enfilación de Entrada al Sitio N° 5	A	36° 43' 51.08" S.	073° 08'21.06 W.	050°/230°
	B	36° 43' 38.76" S.	073° 08'03.26" W.	
	Cabezo	36° 43' 59.68" S.	073° 08'29.36" W.	N/C
	Foco Molo	36° 43' 50.41" S.	073° 08'35.90" W.	N/C

Nota:
Será responsabilidad de la empresa la mantención de las enfilaciones que aseguren su operatividad. También deberá preocuparse que las enfilaciones no sean obstruidas por ningún elemento.

Ref.: Publicación S.H.O.A. N° 3001, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I y Estudio de Maniobrabilidad, PlanoSVTI-05, MAYO 2018.

o.- Otros Documentos que se estime de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/652, de fecha 12 de diciembre de 2017, que considera "Con Valor Oceanográfico" el Estudio de Corrientes realizado por la empresa COSTASU Ltda., en el sector de la Bahía de San Vicente, Región del BíoBío.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/123, de fecha 6 de febrero de 2012, que considera "Con Valor Oceanográfico" el Estudio de Vientos realizado por el Sr. Aldo Fedele Aliaga, en el sector de la Bahía de San Vicente, Región del BíoBío.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el Levantamiento Batimétrico.

Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24/16, de fecha 25 de febrero de 2010, considera "CON VALOR HIDROGRÁFICO" el Estudio Batimétrico realizado por la Empresa Consultora e Ingeniería GEOCEANO MARINE LTDA., en el sector de San Vicente, Región del BíoBío.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adendas o Informes de Operación.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/322 Vrs., de fecha 24 de marzo de 2014, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad para naves de 334 metros de eslora, febrero 2014.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/518 Vrs., de fecha 15 de mayo de 2014, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad para naves de 347 metros de eslora, SVTI abril 2014.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/864 Vrs., de fecha 5 de agosto de 2022, que aprueba Estudio de Maniobras para naves portacontenedores, graneleras, chiperas y de proyecto, Rev. 04-mayo-2018, para naves de eslora hasta 367 metros en el frente de atraque de los Sitios N° 1, 2, 3 y 4 y hasta 190 mts de eslora en el Sitio N° 5.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/46 Vrs., de fecha 13 de enero de 2023, que aprueba Adenda al Estudio de Maniobrabilidad, 366 metros de eslora y 51,2 metros de manga, RO RO hasta 200 metros, Rev. C, diciembre 2022.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/1582 Vrs., de fecha 27 de noviembre de 2023, que aprueba Adenda al Estudio de Maniobrabilidad 366 metros de eslora y 51,2 metros de manga, Rev. C, diciembre 2022, en complemento a la anterior.

4) Estudio de Señalización Marítima.

Aprobado con fecha 25 de julio de 2018.

5) Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo, que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel, cuando corresponda.

No corresponde.

6) Declaración de cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP.

Se debe mantener vigente.

7) Plan de Contingencia para el control de Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancias Susceptibles de Contaminar.

Se debe mantener vigente.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de San Vicente.

Dirección : Av. Almirante Latorre, 1430, Talcahuano.

Teléfono : +56 41 23839694

Email : cpsanvicente@directemar.cl.

San Vicente Terminal Internacional S.A.
Teléfono : +56412503601
Email : jsantibanez@svti.cl.

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Las agencias de naves deberán ingresar a www.directemar.cl - Servicios Online - Información sobre Servicios Online - Sistema Integral de Atención a la Nave, con clave única y seleccionar la opción "atención a la nave" o en su efecto, ingresar a www.vumar.cl, según corresponda. En caso, de acceder a este último, y como una forma de complementar y optimizar el servicio, las agencias deberán verificar el "estado" de la solicitud o trámite en un plazo no superior a 30 minutos y mantener informado a la Autoridad Marítima Local, en caso de solicitar algún requerimiento particular, modificaciones y/o alteraciones a las solicitudes de practicaje, en especial, cambios en el horario de la maniobra, anulaciones o de los recursos inicialmente asignados. Sin perjuicio de lo anterior, las maniobras de practicaje deberán ser solicitadas con un mínimo de (3) horas de anticipación, desde la hora inicio de maniobra.
- 2) Se establece un área de seguridad de 200 metros del terminal, prohibiendo cualquier actividad de pesca o buceo artesanal en cercanías de los frentes de atraque, siendo responsabilidad de la empresa el control y vigilancia, objeto impedir el ingreso al área de seguridad.
- 3) SVTI deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.
- 4) Es responsabilidad de SVTI preocuparse de que las dos grúas de pórtico que se desplazan entre las bitas 10 a la 41, estén ubicadas en un sector seguro y alejado del área de atraque o desatraque. Si ello no es posible, deberán colocarse en el extremo de más a popa de la nave previo a maniobras de atraque o desatraque.
- 5) En el caso de las naves tipo Ro-Ro que no tengan su Bow Thruster operativo se deberá utilizar 3 RAM ASD, tanto para el atraque como para el desatraque, que ayude en el giro de la nave.
- 6) Para las Maniobras de practicaje versus las condiciones de tiempo, se seguirán las siguientes directrices:

Condición de Tiempo	Maniobras de Practicaje
Normal	Atraques y desatraques permitidos.
Variable	Atraques y desatraques permitidos, previa evaluación de la AML y Práctico de Puerto.
Mal Tiempo	Solo desatraques permitidos, previa evaluación de la AML y Práctico de Puerto.
Temporal	Solo desatraques permitidos en caso de emergencia, con autorización de la AML.

- 2.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. VIC. Ord. N°12.600/94/Vrs., de fecha 24 de agosto de 2020.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



FELIPE ESTRADA SAA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITAN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SVTI S.A.
- 2.- AGENCIAS MARÍTIMAS.
- 3.- C.J. Ila Z.N. (Info.).
- 4.- D.S. Y O.M.
- 5.- D.I.M Y M.A.A.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- G.M. TALCAHUANO.
- 7.- ARCHIVO.